



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 939-2019-A/MPSM

Tarapoto, 01 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 497-2019-GM/MPSM, de fecha 30 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser **DESIGNADOS** como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2019-A/MPSM, de fecha 05 de Marzo del 2019, se encargó las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín al Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de San Martín;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2019-A/MPSM, de fecha 21 de Mayo del 2019, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPSM;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 01.10.2019, la encargatura del servidor Abog, Charles Manuel Saldaña Pereyra en las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir del 01.10.2019 en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, al Abog. **CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA**, con la remuneración asignada a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



TDG/A/MPSM-T
C.C
ORH
GM
OAJ
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Em. 396-19

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 0215 -2019-OAJ/MPSM

A : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REFERENCIA : MEMORANDO N° 497-2019-GM/MPSM

FECHA : 30 de Setiembre de 2019



Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia, remitirle proyecto de Resolución de Alcaldía sobre designación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

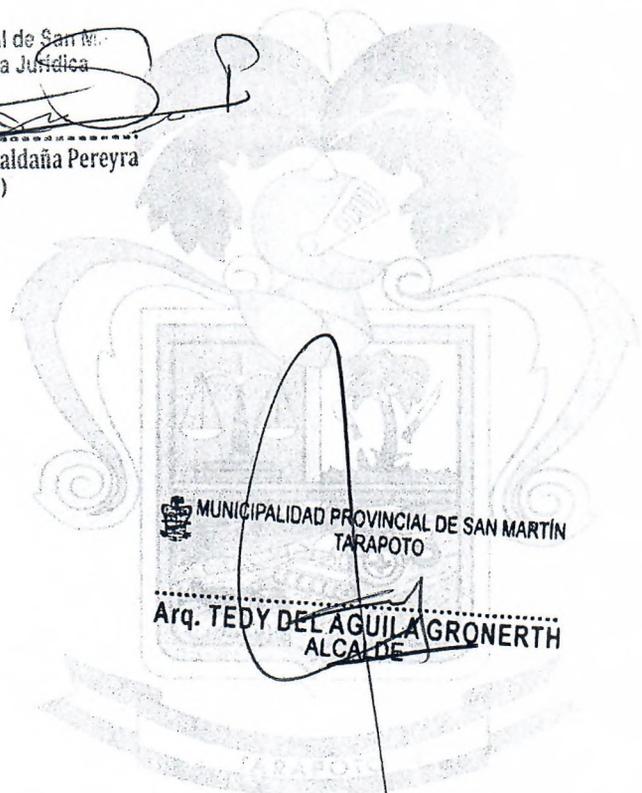
Atentamente.

CC.
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra
JEFE (e)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GM-396-2019

MEMORANDO N° 497-2019-GM-MPSM

A : **ABOG. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA** ✓
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : *Proyectar Resolución de Alcaldía*

FECHA : *Tarapoto, 30 de Setiembre del 2019*

Por el presente, sírvase proyectar la resolución concluyendo la encargatura del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica hasta el 30.09.2019.

Asimismo, designar a partir del 01.10.2019 en cargo de confianza al Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra como Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, con la remuneración asignada a dicho cargo

Atentamente,


.....
MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

JPDA-GM-MPSM
c.c.
Alcaldía.
Of. Personal
GPP
Archivo

